CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Compromiso con la Justicia
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 205.-

Encarnación, 5 de octubre de 2021.-

VISTA: La documentación que ha surgido como resultado del proceso licitatorio, por contratación directa, para la "***ADQUISICIÓN DE CUENTAS DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA***", con **ID Nº 390.293**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República; entre otras, el Acta de Apertura N° 52/21, el Acta de Recomendación N° 18/2021 del 21 de Setiembre de 2021, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el presente proceso, y tras 3 (tres) postergaciones, se procedió a concretar el acto de apertura, con 1 (un) sobre oferta, conforme a la normativa vigente al respecto; la empresa que presenta su oferta es: **LOGICALIS PARAGUAY S.A** con RUC N° 80022674-7, y;----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ------

QUE, como primer punto de análisis especifico de las ofertas, por parte del Comité de Evaluación, surge el apartado "**SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**: "*…Se deja constancia que la empresa ofertante LOGICALIS PARAGUAY S.A. presenta todos los documentos sustanciales y no así los documentos formales que se solicitaron por nota enviada en fecha 10 de Setiembre del corriente año según se detalla a continuación:* □ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* □ *Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2017. El plazo otorgado para la presentación de los documentos solicitados fue de 72 horas hábiles desde el envío de la nota, a la empresa oferente ha dado respuesta en tiempo y forma a todo lo solicitado, cumpliendo de esta manera con la fecha presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Sobre el "Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC", La LOGICALIS PARAGUAY S.A. no se expresó al respecto. Por lo tanto al no ser un documento sustancial, no impide la prosecución del estudio de las ofertas, teniendo presente que ningún oferente puede beneficiarse del margen de preferencia que el certificado otorga. … ".*----------

QUE, los evaluadores, concretaron también un: "…***ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE.*** *El miembro integrante del Comité de Evaluación, Lic. Osvaldo Micniuk procedió a realizar la verificación de las Constancias de SIPE presentadas por las oferentes. Las mismas presentan Constancias que efectivamente se verifican en el portal de la DNCP sin diferencias y se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en el mismo….*"----------

QUE, como otra tarea en la evaluación, surge el apartado*: "…* ***TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC****… Este Comité procede a analizar el cumplimiento en la presentación de todo lo solicitado en*

Lic. Estela Yung

Abg. Zulma Beatriz Luna
MIEMBRO

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Edith Diana Scoscería
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

el PBC por parte de la oferente luego de haber cumplido en la presentación de los documentos de carácter sustancial al momento de la Apertura de Sobres y de los solicitados por escrito detallados anteriormente... ".----------

QUE, agregan como sustento del análisis: "...***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N°1890/2020***... *Este Comité ha procedido al control de la tabla de precios ofertados por la empresa oferente, se verificó que no todas cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio ofertado y el precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo... ".*----------

QUE, también se ha procedido a realizar una: "...***VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA...*** *La oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A. cumple satisfactoriamente con los índices mínimos requeridos en el análisis financiero, según se demuestra en los análisis de Capacidad Financiera...* ", y; ----------

QUE, como último tópico, proceden a concretar una: "...***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03.*** "...*Este Comité corroboró que los representantes de la ofertante LOGICALIS PARAGUAY S.A., los señores: PABLO JOSE ANTONIO GREENWOOD HERKEN con CI Nº 639.486, se verifica el desempeño de la docencia en la Universidad Nacional de Asunción, sin presentar el impedimento legal para que la empresa de la cual es representante sea adjudicada, según lo establece el Art. 2º de la ley nº 1626/00, de la función pública... GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA con CI Nº 1.906.388, no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculados a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.. JUAN PEDRO RAGGIO GARCIA con CI Nº 1.291.178, figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, desempeñándose como ASESOR CONTRATADO del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, no obstante se verificó en el sistema SINARH que no posee contrato activo desde el año 2.017, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública....*"; y, ----------

QUE, en el último apartado, manifiestan que: "...*Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: A) ADJUDICAR el llamado Adquisición de Cuentas de Servicio de Video Conferencia al oferente LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N° 80022674-7, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por un monto de Gs. 9.500.000 (nueve millones quinientos mil guaraníes). Por ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley... ", y;* ------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta Nº 29 del 1 de octubre de 2021, los miembros han tratado la cuestión, y comparten los criterios de evaluación expedidos por el Comité.----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abg. Edith Diana Scoscería
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR el proceso para la **"ADQUISICIÓN DE CUENTAS DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA", con ID N° 390.293**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, a la Empresa: **LOGICALIS PARAGUAY S.A con RUC N° 80022674-7**, conforme a las condiciones y precios ofertadas que obran en la planilla de precios presentada, y por cumplir con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones según la Ley 2.051/03, por un monto total de Gs. 9.500.000 (Guaraníes: Nueve millones quinientos mil).----------

Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad requerida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario	Monto Total
1	Cuenta de servicio de videoconferencia (CISCO WEBEX)	5	5	1.900.000	9.500.000
				TOTAL	9.500.000

ART. 2° AUTORIZAR la firma del contrato entre el representante de la Convocante y el representante de la adjudicada.----------

ART. 3° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Sección de Informática, Administración de Contratos, Sección de Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Zulma Beatriz Luna
MIEMBRO

Abg. Elsa Isabel Ketterman Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

Abg. Edith Diana Scoscería
MIEMBRO

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa